



Banco Central de Bolivia

Directorio

A

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 134/2019

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS, SUBGERENCIAS Y DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

o
Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997.

El Estatuto del BCB aprobado mediante la Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 009/2016 de 19 de enero de 2016.

La Resolución de Directorio N° 041/2015 de 24 de marzo de 2015, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM), sus Subgerencias y Departamentos dependientes.

nl
La Comunicación Interna BCB-GOM-CI-2019-121 de 16 de septiembre de 2019, emitida por la GOM.

El Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2019-60, de 18 de septiembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG).

§
El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-277 de 20 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

o
Que el artículo 327 de la Constitución Política del Estado determina que el BCB es una institución de derecho público que en el marco de la política económica del Estado, tiene la función de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda.

Que el artículo 44 de la Ley N° 1670, establece que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, el cual es responsable de definir las políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas del Ente Emisor.

Que el artículo 54 incisos a), e) y n) de la Ley N° 1670, determina que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar decisiones generales que sean necesarias para el



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 134/2019

cumplimiento de sus funciones, competencias y facultades; definir la estructura orgánica del BCB; y formular políticas relativas al manejo interno de la Institución.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 1178, establece que el Sistema de Organización Administrativa (SOA) se define y ajusta a la Programación de Operaciones de una entidad pública, la cual debe organizarse internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el numeral 9 de las NB-SOA determina que el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional de la entidad es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia.

Que, el numeral 14 de las NB-SOA, señala que las etapas del diseño o rediseño organizacional son entre otras: la identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia, y la elaboración del MOF y el Manual de Procesos.

Que el inciso a) del numeral 15 de las NB-SOA establece que el diseño organizacional se formalizará en el MOF debidamente aprobado mediante resolución interna pertinente, que incluirá las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama.

Que el artículo 11 numeral 41) del Estatuto del BCB, establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar el Manual de Organización y Funciones del BCB y sus modificaciones.

Que el artículo 68 del Estatuto del BCB establece que las funciones específicas de las Gerencias y su organización interna se incorporan en el Manual de Organización y Funciones del Ente Emisor.

Que el artículo 85 del Estatuto del BCB determina que el Directorio aprueba la estructura orgánica de la Institución, sus modificaciones; así como los ámbitos de competencia y responsabilidad de las diferentes áreas del Ente Emisor por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin ningún acto administrativo adicional.

Que el artículo 18 párrafo IV del RE-SOA del BCB, dispone que con la autorización del Presidente y del Gerente General, la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión elaborará el informe técnico correspondiente, en coordinación con el área y/o unidad solicitante. Este informe será remitido al Gerente General quien instruirá la elaboración del respectivo informe legal para que posteriormente ambos informes sean presentados al Directorio, instancia que cuando corresponda, procederá a la aprobación de la estructura organizacional propuesta, mediante Resolución de Directorio.

Que el artículo 29 párrafo III del RE-SOA del BCB dispone que el MOF elaborado o ajustado por motivos de actualización o como parte de un diseño o rediseño organizacional será aprobado mediante Resolución de Directorio, previa validación de las áreas y/o unidades organizacionales correspondientes, con el respaldo del informe técnico de la SPCG y del informe legal emitido por la GAL.

Que, el artículo 4 de la Resolución de Directorio N° 041/2015, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Operaciones Monetarias, de sus Subgerencias y de sus Departamentos dependientes.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 134/2019

Que, la Gerencia de Operaciones Monetarias mediante Comunicación Interna BCB-GOM-CI-2019-121, solicita la modificación de su Manual de Organización y Funciones en consistencia con normativa emitida referente a operaciones de mercado abierto y operaciones del sector público y otras modificaciones requeridas para su actualización.

Que, mediante el Informe BCB-SPCG-DOA-INF-2019-60, la SPCG concluye: "(...) que las modificaciones propuestas en el MOF de la GOM son técnicamente viables y pertinentes, puesto que consideran los cambios normativos realizados por el MEFP y el BCB en las últimas gestiones, en relación a las operaciones de mercado abierto y operaciones con cuentas del sector público (...)".

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-277, la GAL concluye que: "(...) la modificación del MOF de la GOM expuesta técnicamente en el Informe BCB-SPSG-DOA-INF-2019-60, obedece a criterios técnicos y procedimientos establecidos en el RE-SOA del BCB, respecto a los cuales no existen observaciones de orden legal, siendo atribución de la máxima autoridad del Ente Emisor, considerar su aprobación mediante Resolución de Directorio en el marco de los artículos 44 y 54 incisos a) e) y n) de la Ley N° 1670, y el artículo 11 numerales 1), 2), 30) y 41) del Estatuto del BCB."

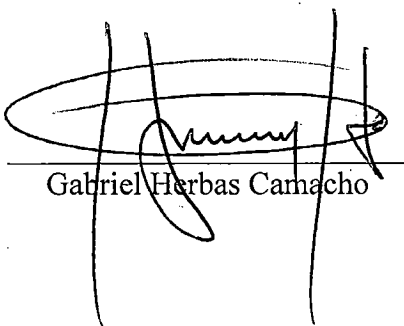
**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Operaciones Monetarias, Subgerencias y Departamentos dependientes que en Anexo, forma parte de la presente Resolución, el cual entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir de la vigencia de la presente Resolución, el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Operaciones Monetarias, Subgerencias y Departamentos dependientes, que forma parte de la Resolución de Directorio N° 041/2015, de 24 de marzo de 2015.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de septiembre de 2019

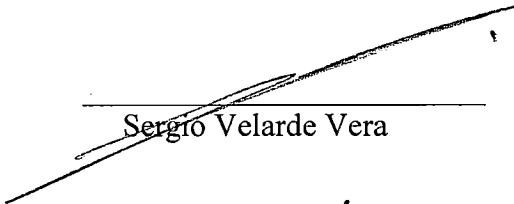

Gabriel Herbas Camacho



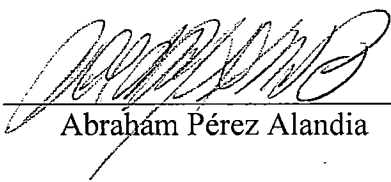
Banco Central de Bolivia

Directorio

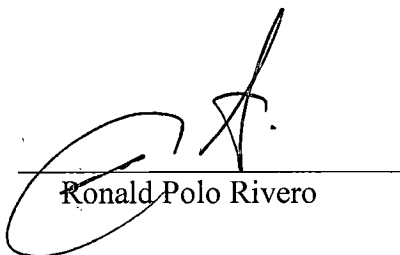
//4. R.D. N° 134/2019



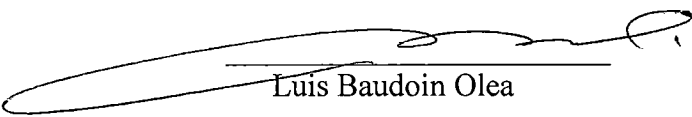
Sergio Velarde Vera



Abraham Pérez Alandia



Ronald Polo Rivero



Luis Baudoin Olea



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

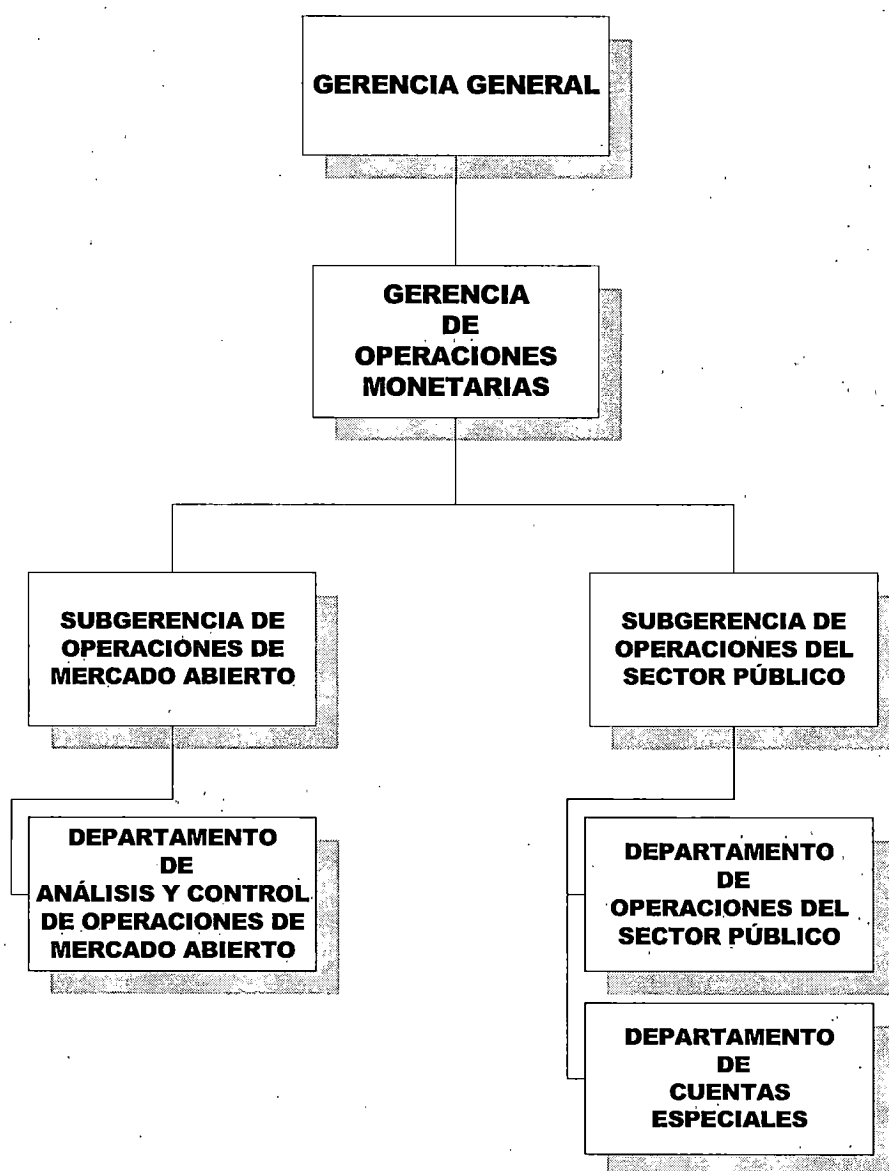
[Firma]
ADEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS

CÓDIGO
H000

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Versión

3

Elaborado por

SPCG - GOM

Hoja

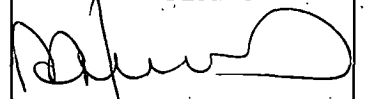
Fecha

Septiembre - 2019



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS

CÓDIGO
H000

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia General.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

3.1. Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto.

3.2. Subgerencia de Operaciones del Sector Público.

4. OBJETO

Implementar y controlar la ejecución de las operaciones de mercado abierto (OMA) en el marco de las determinaciones de política monetaria, así como controlar las operaciones relacionadas con cuentas fiscales y de crédito al sector público.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Dirigir y supervisar la ejecución de las operaciones de mercado abierto y las operaciones con el sector público no financiero, incluyendo las de crédito fiscal.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

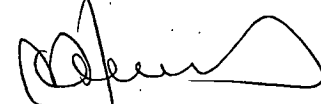
SPCG - GOM

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


ADEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS

CÓDIGO
H000

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Administrar las OMA y la colocación de valores públicos a nombre del TGN, en el marco de lo establecido por el Directorio del BCB, el Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) y el Consejo de Administración de Valores del Tesoro General de la Nación (CAVT).
- 6.2. Coordinar el análisis, el seguimiento y el control de la implementación de las OMA de acuerdo a las directrices de política monetaria.
- 6.3. Proponer políticas y normas para fortalecer y consolidar el mercado monetario del país.
- 6.4. Proponer, actualizar y adecuar el marco normativo, los principios y lineamientos para la implementación de la política monetaria a través de las OMA.
- 6.5. Administrar las operaciones con el sector público, incluidas las operaciones con cuentas corrientes fiscales, cuentas especiales, coparticipación tributaria, el sistema de pagos del tesoro, según normativa vigente.
- 6.6. Dirigir y supervisar el otorgamiento y el reembolso de los créditos extraordinarios al sector público, según determinaciones del Directorio del BCB y normativa vigente.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

8. COORDINACIÓN INTERNA

Con Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia que tengan relación con sus funciones.
Integra los Comités establecidos en el Estatuto del Banco Central de Bolivia y normativa vigente.

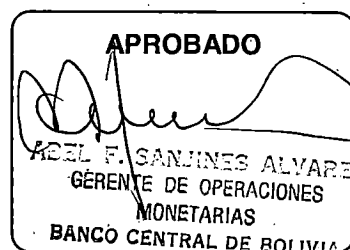
9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Sector Público, Entidades Financieras y Organismos Nacionales e Internacionales.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

**CÓDIGO
H100**

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia de Operaciones Monetarias.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Departamento de Análisis y Control de Operaciones de Mercado Abierto.

4. OBJETO

Implementar la política monetaria del BCB a través de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

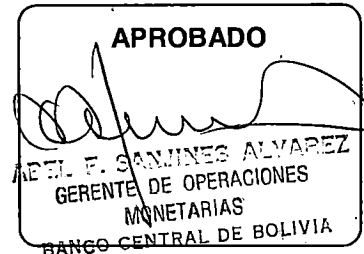
5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Coordinar y supervisar el análisis y ejecución de las OMA de acuerdo a las directrices de Política Monetaria.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

**CÓDIGO
H100**

6. FUNCIONES GENERALES

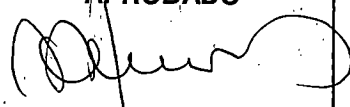
- 6.1 Participar en la formulación y ejecución de políticas y normas para implementar la Política Monetaria del BCB e impulsar el fortalecimiento y la consolidación del mercado monetario y del mercado de valores, en el marco de lo determinado por el Directorio del BCB, el Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) y el Consejo de Administración de Valores del Tesoro General de la Nación (CAVT).
- 6.2 Evaluar y supervisar el diseño e implementación de medidas, instrumentos y mecanismos de OMA autorizados por el Directorio del BCB.
- 6.3 Coadyuvar en las tareas del COMA, del CAVT, del Directorio del BCB y del conjunto del Sistema Financiero con información, recomendaciones y apoyo técnico relacionado directa e indirectamente con las OMA.
- 6.4 Dirigir y supervisar los trabajos de análisis e investigación desarrollados en el área para la toma de decisiones del Directorio, del COMA y del CAVT, en el marco de las líneas de investigación establecidas.
- 6.5 Dirigir y supervisar las publicaciones relacionadas con las OMA.
- 6.6 Supervisar y controlar los procedimientos operativos y contables de las OMA.
- 6.7 Administrar y supervisar los sistemas informáticos del área, así como el procesamiento y generación de información contable, analítica y estadística relacionada con las OMA.
- 6.8 Analizar el comportamiento del mercado monetario, la aplicación de nuevos instrumentos y/o mecanismos de OMA y los efectos de cambios en las tasas de adjudicación y tasa base de reportos del BCB.
- 6.9 Supervisar la emisión, colocación, redención (a vencimiento o anticipada, total o parcial) de Valores Públicos del TGN en el marco del Convenio Interinstitucional firmado entre el BCB y el MEFP y los Reglamentos de OMA del BCB.
- 6.10 Verificar el cumplimiento y coordinar la actualización del marco normativo, los principios y lineamientos para la aplicación de la Política Monetaria a través de las OMA.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


ABEL F. SAMUINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

CÓDIGO
H100

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

8. COORDINACIÓN INTERNA

Con Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia que tengan relación con sus funciones.

Integra los Comités establecidos en el Estatuto del Banco Central de Bolivia y normativa vigente.
Ejerce la secretaría del Comité de Operaciones de Mercado Abierto (COMA).

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con Instituciones Públicas y Privadas que tengan relación con sus funciones.

Participa y ejerce la Secretaría del Consejo de Administración de Valores del Tesoro General de la Nación (CAVT).

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL AREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE
OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

CÓDIGO
H110

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Ejecutar con exactitud, integridad y de forma oportuna las operaciones con valores empleados con fines de política monetaria, así como las operaciones con valores públicos efectuadas a nombre del TGN; en el marco de la normativa y los procedimientos operativos y contables establecidos.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Procesar las operaciones con valores empleados con fines de política monetaria y controlar el cumplimiento de procedimientos operativos y contables de las OMA.

Versión

3

Fecha

Septiembre - 2019

Elaborado por

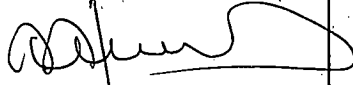
SPCG - GOM

Hoja



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL AREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE
OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

CÓDIGO
H110

6. FUNCIONES GENERALES

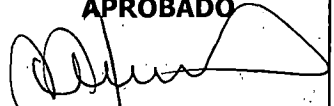
- 6.1. Ejecutar y controlar las OMA efectuadas con fines de política monetaria u otros, así como las operaciones con valores públicos efectuadas a nombre del TGN, a través de los mecanismos de Subasta, Mesa de Dinero y otros.
- 6.2. Realizar el registro de OMA, incluidas la emisión, colocación, redención anticipada, fraccionamiento y cancelación de valores de regulación monetaria, y efectuar el registro de las operaciones de reporto y de la implementación de otros instrumentos y mecanismos de política monetaria, conforme se revise y ponga en vigencia en la normativa.
- 6.3. Elaborar información estadística y contable relacionada con la emisión, colocación, cancelación, redención anticipada, fraccionamiento, anulación y otras operaciones con valores empleados con fines de política monetaria.
- 6.4. Controlar la entrega y recepción de información sobre OMA al y del Sistema Financiero.
- 6.5. Proponer nuevas medidas, instrumentos y mecanismos de OMA y participar en su implementación, así como en el análisis del comportamiento del mercado monetario y en el de los efectos de cambios en las tasas de adjudicación y tasa base de reportos del BCB.
- 6.6. Elaborar información analítica sobre el comportamiento del Mercado Monetario, del Mercado Internacional y de las OMA.
- 6.7. Elaborar documentos analíticos y de investigación de diverso alcance relacionados a las OMA y a la ejecución de la política monetaria, así como documentos de trabajo concernientes al mercado financiero nacional e internacional.
- 6.8. Elaborar las publicaciones periódicas y ocasionales relacionadas con las OMA.
- 6.9. Analizar la aplicación del marco normativo, los principios y lineamientos para la instrumentación de la Política Monetaria a través de las OMA, y sugerir y coordinar su actualización.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL AREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE
OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO

CÓDIGO
H110

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

[Firma]
ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO
H200

1. NIVEL JERÁRQUICO

Ejecutivo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Gerencia de Operaciones Monetarias.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

- 3.1. Departamento de Operaciones del Sector Público.
- 3.2. Departamento de Cuentas Especiales.

4. OBJETO

Controlar las operaciones del Sector Público que involucran cuentas corrientes fiscales, cuentas especiales administradas por el BCB y créditos al sector público, de acuerdo a normas establecidas.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Administrar la ejecución de las operaciones del BCB que involucran cuentas corrientes fiscales, cuentas especiales y créditos al sector público.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO
H200

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Coordinar, controlar y facilitar la ejecución de las operaciones con Entidades del Sector Público relacionadas a las cuentas corrientes fiscales, cuentas especiales y de la Entidad Bancaria Pública, cumpliendo la normativa vigente.
- 6.2. Coordinar y controlar la ejecución de operaciones de Coparticipación Tributaria, Sistema de Pagos del Tesoro y administración de Cuentas Fiscales.
- 6.3. Supervisar y controlar las operaciones de desembolso, amortización y servicio de pago de deuda relacionadas a los créditos extraordinarios otorgados al Sector Público según determinaciones del Directorio del BCB en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4. Supervisar, coordinar y participar en la actualización de las normas que rigen las operaciones de cuentas corrientes fiscales y cuentas especiales aperturadas en el Banco Central de Bolivia.
- 6.5. Supervisar y autorizar la Apertura, Cierre y Modificación de Cuentas fiscales a través del COIN o SACIC, a requerimiento del MEFP.
- 6.6. Supervisar, gestionar y proponer estrategias de mitigación del riesgo operativo en los sistemas administrados por la Subgerencia, garantizando la continuidad operativa.
- 6.7. Supervisar la elaboración de informes, ayudas memoria y otros de su competencia que le sean encomendados por la Gerencia de Operaciones Monetarias, así como informes referentes a nuevas solicitudes de créditos extraordinarios al sector público.
- 6.8. Supervisar y coordinar con las instancias correspondientes la atención de requerimientos fiscales, judiciales, administrativos o de información sobre movimientos de cuentas corrientes fiscales, cuentas especiales y créditos al sector público.
- 6.9. Supervisar la elaboración de la información estadística relacionada con el manejo de las cuentas del sector público y créditos extraordinarios concedidos al sector público.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

APEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO
H200

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

8. COORDINACIÓN INTERNA

Con Áreas y Unidades del Banco Central de Bolivia que tengan relación con sus funciones.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

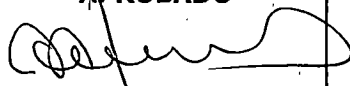
Con Instituciones Públicas y Privadas que tengan relación con sus funciones.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO


ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO
H210

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Operaciones del Sector Público.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Ejecutar las operaciones del BCB con el Sector Público, que involucran cuentas corrientes fiscales, la coparticipación tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), Sistema de Pagos del Tesoro (SPT), Sistema CAFCO, la Entidad Bancaria Pública (EBP) y el Sistema de Apertura, Cierre y Modificación de Cuentas (SACIC).

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Procesar y verificar todas las operaciones con cuentas corrientes fiscales solicitadas por el Tesoro General de la Nación (TGN), Instituciones del Sector Público, la EBP y Entidades Financieras cumpliendo la normativa vigente.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

[Firma]
ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO
H210

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Procesar las operaciones contables de transferencia de fondos (electrónicas y manuales), solicitadas por el TGN, Instituciones del Sector Público, Entidades Financieras y la EBP, afectando las cuentas corrientes fiscales, fondos fiscales, depósitos destinados y cuentas de previsión.
- 6.2. Verificar la ejecución de las transferencias de las recaudaciones tributarias y aduaneras efectuadas por la EBP, a través del LIP, con cargo a su cuenta corriente y de encaje en MN y ME, para abonar a las cuentas de Recaudaciones Tributarias, Aduaneras, IEHD e IDH.
- 6.3. Realizar la conciliación de operaciones con cuentas corrientes fiscales administradas por la EBP de forma periódica.
- 6.4. Procesar los comprobantes contables de las operaciones del Departamento en el Sistema Contable Institucional (COIN) por las solicitudes de transferencias de fondos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), EBP y entidades financieras, para su posterior envío a la Subgerencia de Contabilidad debidamente autorizados y firmados.
- 6.5. Realizar la distribución de recursos de coparticipación tributaria y aduanera, IEHD, IDH, Impuesto a la Participación en Juegos (IPJ), patentes y regalías Mineras, y cualquier otro recurso con depósito en Cuentas Corrientes Fiscales en el BCB, de acuerdo a normativa vigente.
- 6.6. Emitir diariamente movimientos de cuenta de transferencias de recursos a la EBP para cuentas corrientes fiscales de Universidades y Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, y presentarlos al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), a la Aduana Nacional (ANB) y al TGN.
- 6.7. Generar el listado de comprobantes autorizados del Departamento y los listados de las operaciones automáticas, Sistema de Pagos del Tesoro (SPT), CAFCO, Órdenes de Transferencias para la Coparticipación Tributaria, IEHD e IDH, Operaciones con cuentas corrientes fiscales en el LIP, Cierre de Cuentas de Ingreso del TGN y Operaciones SITE.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

ADEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

CÓDIGO
H210

- 6.8. Verificar que las transferencias electrónicas efectuadas en el Sistema de Pagos del Tesoro (SPT) y CAFCO, entre el TGN, BCB, EBP y Entidades Financieras Adheridas (EFAs), sean realizadas de acuerdo a las guías operativas.
- 6.9. Solicitar esquemas contables y/o modificaciones de esquemas ya aprobados, a la Subgerencia de Contabilidad.
- 6.10. Emitir la facturación de la coparticipación tributaria, del IEHD y del IDH y otros recursos distribuidos, en forma mensual.
- 6.11. Analizar y proponer la actualización de las normas que rigen las operaciones de cuentas corrientes fiscales aperturadas en el Banco Central de Bolivia.
- 6.12. Elaborar los estados de cuenta e información financiera de las cuentas contables administradas por el Departamento al finalizar la gestión fiscal.
- 6.13. Operar el Sistema de Apertura, Cierre y Modificación de Cuentas (SACIC) a requerimiento del MEFP.
- 6.14. Ejecutar las transferencias de fondos del exterior con abono a cuentas corrientes fiscales de entidades y empresas públicas habilitadas en el BCB y la EBP, enviados a través del Sistema Swift y atender requerimientos de información del Corresponsal Exterior.
- 6.15. Coordinar con la GEF las operaciones de transferencia electrónica de fondos de las entidades financieras a cuentas corrientes fiscales a través del LIP y efectuar los registros de cobros de comisiones correspondientes.
- 6.16. Proponer y ejecutar estrategias de mitigación del riesgo operativo en los Sistemas administrados por el Departamento, garantizando la continuidad operativa.
- 6.17. Efectuar el adecuado manejo, registro y archivo de la información y documentación generada por el Departamento.
- 6.18. Elaborar y presentar informes, ayudas memoria y otros de su competencia que le sean encomendados por la Subgerencia de Operaciones del Sector Público y/o por la Gerencia de Operaciones Monetarias.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

[Firma]
ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

**CÓDIGO
H210**

- 6.19. Atender requerimientos fiscales, judiciales, administrativos o de información sobre movimientos de cuentas corrientes fiscales.
- 6.20. Elaborar estadísticas y realizar el análisis del volumen, valor, estacionalidad, tendencia y eficiencia de las operaciones realizadas por las entidades del Sector Público a través de cuentas corrientes fiscales.

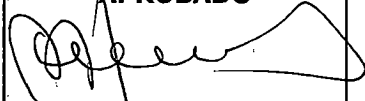
7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD**

DEPARTAMENTO DE CUENTAS ESPECIALES

**CÓDIGO
H220**

1. NIVEL JERÁRQUICO

Operativo.

2. DEPENDENCIA ESTRUCTURAL

Subgerencia de Operaciones del Sector Público.

3. ÁREAS Y/O UNIDADES DEPENDIENTES

Ninguna.

4. OBJETO

Ejecutar las operaciones del BCB con el Sector Público, que involucran a las cuentas especiales, créditos extraordinarios al Sector Público, redención de valores públicos, cuentas de previsión, fondos destinados y otras cuentas del Departamento.

5. FUNCIÓN PRINCIPAL

Procesar y verificar todas las operaciones con cuentas especiales, otras cuentas, y créditos extraordinarios otorgados al sector público, cumpliendo la normativa vigente.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE CUENTAS ESPECIALES

CÓDIGO
H220

6. FUNCIONES GENERALES

- 6.1. Procesar las operaciones contables de transferencia de fondos solicitadas por el TGN, Instituciones del Sector Público, Entidad Bancaria Pública (EBP), Entidades Financieras y operaciones a través del Sistema Swift, que involucran cuentas especiales y otras cuentas registradas en el Departamento.
- 6.2. Procesar las operaciones relativas a los créditos extraordinarios otorgados al sector público, en el marco de la normativa vigente.
- 6.3. Realizar el cobro del servicio de deuda previa conciliación de los créditos extraordinarios otorgados al sector público.
- 6.4. Procesar los comprobantes contables de las operaciones del Departamento, en el Sistema Contable Institucional (COIN), para su posterior envío a la Subgerencia de Contabilidad debidamente autorizados y firmados.
- 6.5. Generar el listado del Control de Comprobantes Autorizados y el Reporte Diario de Operaciones (RDO) del Departamento de Cuentas Especiales.
- 6.6. Verificar y dar conformidad a la apertura de cuentas especiales, otras cuentas y sus antecedentes, procesadas a través del COIN o por el Sistema de Apertura, Cierre y Modificación de Cuentas (SACIC).
- 6.7. Solicitar esquemas contables y/o modificaciones de esquemas ya aprobados a la Subgerencia de Contabilidad.
- 6.8. Analizar y proponer la actualización de las normas que rigen las operaciones de cuentas especiales y otras cuentas aperturadas en el Banco Central de Bolivia.
- 6.9. Elaborar los formularios 165, 166 y 168 de Declaración Jurada de pago del ITF en los plazos establecidos y enviarlos debidamente firmados, a la Subgerencia de Contabilidad para el pago correspondiente al SIN.
- 6.10. Emitir movimientos de cuenta de las cuentas especiales y otras, en forma mensual y a requerimiento oficial por parte de los titulares de las instituciones públicas interesadas.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

APROBADO

ABEL F. SANJINES ALVAREZ
GERENTE DE OPERACIONES
MONETARIAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

NOMBRE
DEL ÁREA
O UNIDAD

DEPARTAMENTO DE CUENTAS ESPECIALES

CÓDIGO
H220

- 6.11. Elaborar los Estados de los créditos extraordinarios otorgados e información financiera de forma mensual y a requerimiento.
- 6.12. Proponer y ejecutar estrategias de mitigación del riesgo operativo en los Sistemas administrados por el Departamento garantizando la continuidad operativa.
- 6.13. Efectuar el adecuado manejo, registro y archivo de la información y documentación generada por el Departamento.
- 6.14. Elaborar y presentar informes, ayudas memoria relacionados con cuentas especiales y créditos extraordinarios al sector público y otros de su competencia, que le sean encomendados por la Subgerencia de Operaciones del Sector Público y/o Gerencia de Operaciones Monetarias.
- 6.15. Atender requerimientos fiscales, judiciales, administrativos, o de información sobre movimientos de cuentas corrientes especiales y créditos extraordinarios al sector público.
- 6.16. Elaborar cuadros estadísticos y realizar el análisis de información relacionada con créditos extraordinarios al sector público y otros de su competencia.

7. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y/O UNIDADES

Sustantiva.

Versión	3	Elaborado por	SPCG - GOM	Hoja	
Fecha	Septiembre - 2019				

